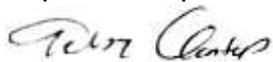


SECRETARIA. Palmira, marzo nueve (09) de 2021. A despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual nos correspondió por reparto. Provea.



NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

INTERLOCUTORIO N° 260
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (Valle), marzo nueve (09) de dos mil veintiuno

(2021)

Correspondió por reparto a esta instancia la anterior demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, adelantada por el señor LUIS ANGEL VIDAL VILLAQUIRAN, a través de apoderado judicial en contra de la señora DORALBA PEÑA OSORIO.

Revisados los documentos allegados vía correo electrónico, se advierten las siguientes falencias que llevan a su inadmisión.

a). Se debe indicar la dirección electrónica donde la demandada habrá de recibir notificaciones.

b) Se omite dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º. Del artículo 6º. Decreto 806 de 2020.

c) Acreditara igualmente la parte actora haber hecho la remisión del escrito de subsanación y sus anexos – si a ello hay lugar- a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º. Del artículo 6º. Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º) INADMITIR la presente demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, adelantada por el señor LUIS ANGEL VIDAL VILLAQUIRAN, a través de apoderado judicial en contra de la señora DORALBA PEÑA OSORIO.

2º) CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane la demanda de los defectos que adolece y cumpla la exigencia de ley.

3º) RECONOCER personería al doctor ALVARO ORLANDO MARTINEZ CALERO, portador de la TP. No. 37.340 del C. S. de la J y cédula de ciudadanía No. 16.249.689, para que actúe en representación de la parte actora en la forma y términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

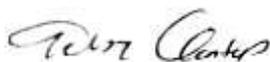


MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 44 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.). Palmira, 10/03/2021

La secretaria,



NELSY LLANTEN SALAZAR

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e7d9354560bdd2c1ef754bcd9e49f78abdfcf936e8f2b5f673b561e578c1
edff**

Documento generado en 09/03/2021 04:14:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>